ANUNCIO de 15 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución de inicio del procedimiento arbitral y designación de árbitros en el expediente n.º 13003 (472/13), tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura. (2013084138)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación en debida forma de la resolución de inicio del procedimiento arbitral y designación de árbitros correspondiente al expediente 13003 (472/13), tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Expte: 13003 (472/13).

Reclamado: La Tienda Extremeña en Casa, SC.

Último domicilio conocido: C/ Las Grullas 21. 10004 Cáceres.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, c/ Rodríguez Moñino, 2, 06800 Mérida.

Mérida, a 15 de noviembre de 2013. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSE MANUEL SASTRE SILOS.

• • •

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores, para el año 2013. (2013084168)

El Capítulo III del Decreto 62/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados (DOE n.º 74, de 18 de abril), contempla las subvenciones dirigidas a financiar los gastos generados por la prestación de servicios sociales a personas mayores realizados por entidades privadas sin fin de lucro.

El artículo 4 del Decreto 62/2012, de 13 de abril, establece que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería competente en materia de política social.

Por Orden de 5 de agosto de 2013, se convocaron subvenciones destinadas a los gastos derivados de la realización de programas y actividades orientadas a la promoción del bienestar de las personas mayores que, se produzcan en relación con el desarrollo líneas de actuación señaladas en la propia Orden (DOE n.º 160, de 20 de agosto de 2013).